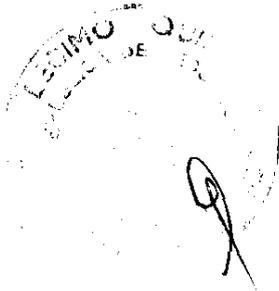




NOTARIA *Almero*
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada



Protocolización de las copias relacionadas con la Información General e información Específica de la Compañía Phillips Seafood of Ecuador C.A. y Phillips Food Inc., traducidos del idioma Inglés al español, con el respectivo reconocimiento de firma.-----

Cuantía: Indeterminada.-----

Guayaquil, Marzo veintidós del dos mil once.-----

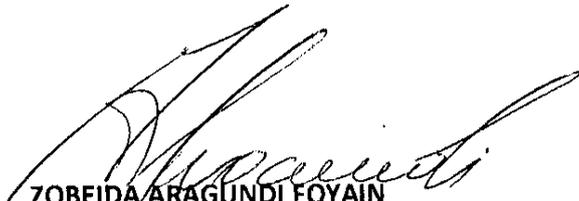
↓
x.69760
102242
a

Señor notario del Cantón Guayaquil:

ZOBEIDA ARAGUNDI FOYAIN, abogada en el libre ejercicio profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase usted protocolizar los siguientes documentos que corresponden a la Compañía PHILLIPS SEAFOOD OF ECUADOR C.A.:

- 1.- Información General e Información Específica de la compañía PHILLIPS FOODS, INC., y del señor Stephen Brice Phillips, y Certificación de existencia de la compañía PHILLIPS FOODS, INC., otorgada por la oficina correspondiente en Baltimore MD-Maryland-USA del libro 47 página 250 en idioma inglés y su traducción al español; y,
- 2.- Documento de identificación personal del ciudadano estadounidense Stephen Brice Phillips.

Guayaquil, lunes 21 de marzo del 2011.


ZOBEIDA ARAGUNDI FOYAIN
REG.: 3624





The State of Maryland

Office of the Secretary of State

Apostille

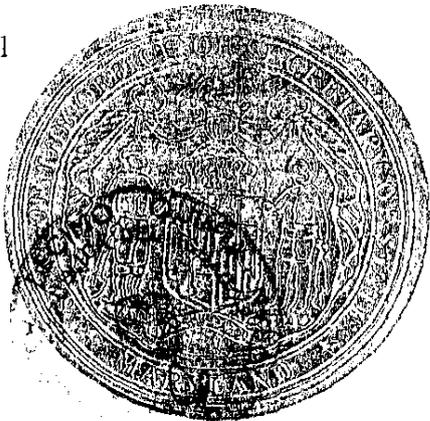
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Julie L. Ensor**
3. acting in the capacity of **Clerk of the Circuit Court for Baltimore County**
4. bears the seal/stamp of the **Circuit Court for Baltimore County**

Certified

5. at Annapolis, Maryland
6. the 11th day of February, 2011
7. by The Secretary of State of Maryland
8. No. 274492

9. Seal



10. Signature

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. P. McP...", written over a horizontal line.

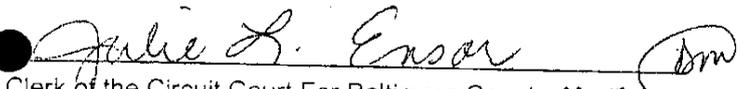
Secretary of State

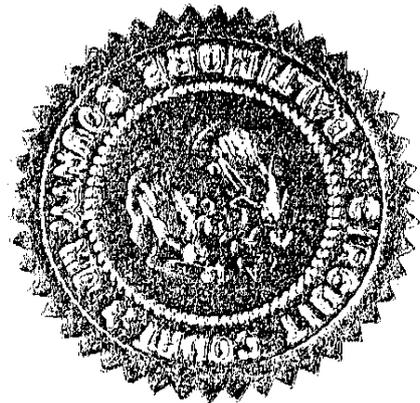


State of Maryland, Baltimore County, to-wit:

I, JULIE L. ENSOR, Clerk of the Circuit Court for Baltimore County, Maryland, a court of record,
do hereby certify that
MELISSA S. SELLERS
was a commissioned/appointed and qualified a Notary Public commencing on 11/08/2005 . In Testimony

Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the Court this 10th day of February, 2011


Clerk of the Circuit Court For Baltimore County, Maryland



**WAIVER OF NOTICE AND UNANIMOUS WRITTEN CONSENT IN LIEU OF A
MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF
PHILLIPS FOODS, INC.**

The undersigned, being all of the members of the Board of Directors (the "Board") of Phillips Foods, Inc., a corporation incorporated under the laws of the State of Maryland (the "Corporation"), acting pursuant to Section 2-408(c) and Section 2-409(c) of the Maryland Code and the Bylaws of the Corporation, do hereby waive any and all notice whatsoever of any special meeting of the Board and consent to and adopt the following resolutions by unanimous written consent (this "Written Consent") in lieu of holding a special meeting of the Board of the Corporation.

AMENDMENT AND RESTATEMENT OF THE CORPORATION'S BY-LAWS

WHEREAS, the Board believes that it is advisable and in the best interests of the Corporation to amend and restate its By-Laws and to take the actions expressed in the resolutions hereafter set forth;

NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED, that the Board hereby approves and adopts an amendment and restatement of the By-Laws of the Corporation as set forth on Annex I hereto.

APPOINTMENT OF OFFICERS

RESOLVED, that the Board hereby confirms that the following individuals are unanimously elected to serve as officers of the Corporation, each of whom shall hold the offices set forth opposite his name and serve as provided in the Bylaws of the Corporation until their respective successors are duly elected and qualified:

Stephen B. Phillips	Chief Executive Officer and President
Dean E. Flowers	Chief Financial Officer, Treasurer, Secretary
C. John Knorr, III	Senior Vice President – National Accounts, Restaurant and Franchise Operations
Thomas B. Heine	Senior Vice President – Foodservice, Retail and Club Store Sales
James R. King	Vice President – Finance, Assistant Secretary
Melissa S. Sellers	Vice President and General Counsel, Assistant Secretary



RATIFICATION OF PRIOR ACTS OF OFFICERS

WHEREAS, Stephen B. Phillips, Mark W. Sneed, Dean E. Flowers, James R. King, C. John Knorr, III, Thomas B. Heine and Melissa S. Sellers in their capacities as officers of the Corporation, have taken certain actions necessary to carry out the business and affairs of the Corporation;

NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED, that the Board hereby approves and ratifies in all respects all prior actions taken by Stephen B. Phillips, Mark W. Sneed, Dean E. Flowers, James R. King, C. John Knorr, III, Thomas B. Heine and Melissa S. Sellers in their capacities as officers of the Corporation, including, but not limited to, with respect to Stephen B. Phillips and Mark Sneed, all actions appointing other officers of the Corporation and assigning duties to such officers.

MISCELLANEOUS

FURTHER RESOLVED, that the proper officers of the Corporation be, and each of them hereby is, authorized and directed to take or do or cause to be taken or done any and all such actions and things and to execute and deliver any and all such further documents, approvals, consents and other applications as, with the advice of counsel, they may deem necessary or appropriate to implement or carry into effect the intent and purpose of the foregoing resolutions; and be it

FURTHER RESOLVED, that the proper officers of the Corporation for the purposes of all of these resolutions are hereby declared to be the Chief Executive Officer, the President, any Vice President, the Chief Financial Officer, the Treasurer and the Secretary; that any action authorized to be taken by the proper officers may be taken by any proper officer acting alone; and that the Secretary and any Assistant Secretary is authorized to attest to, and affix the Corporation's seal on, any document; and be it

FURTHER RESOLVED, that the Board hereby ratifies, confirms, approves and adopts all actions previously taken by any officer or director of the Corporation in connection with the foregoing resolutions; and be it

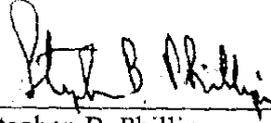
FURTHER RESOLVED, that this Written Consent may be executed in two or more counterparts, each of which shall be deemed an original, but all of which together shall be sufficient for all purposes and shall be binding upon any party who so executes; and be it

FURTHER RESOLVED, that the execution of this Written Consent and delivery thereof by facsimile signatures shall be sufficient for all purposes and shall be binding upon any party who so executes.

[Remainder of Page Intentionally Left Blank]



IN WITNESS WHEREOF, the undersigned have duly executed this Written Consent effective as of August 10, 2007.

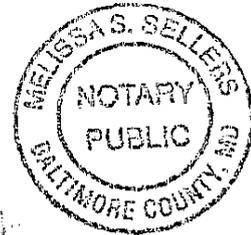


Stephen B. Phillips
Director



Dean E. Flowers
Director

I hereby certify as to the accuracy of the above signatures.



Melissa Sellers

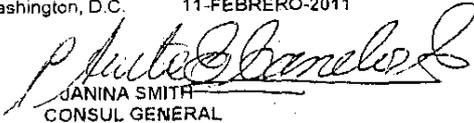
my commission expires 11/19/2013



[Written Consent of the Board of Directors of Phillips Foods, Inc.]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN WASHINGTON D.C.

Presentada para autenticar la firma que antecede, la suscrita Consul General,
CERTIFICA que es auténtica, siendo la que MELISSA SELLERS - NOTARIO
PUBLICO DEL ESTADO DE MARYLAND -
EE.UU., usa en todas sus actuaciones.
Autenticación No. 78-2011
Partida Arancelaria: III-15-7
Valor de la Actuación: US \$ 50.00
Washington, D.C. 11-FEBRERO-2011


JANINA SMITH
CONSUL GENERAL

EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO NO ES RESPONSABILIDAD DE ESTA OFICINA CONSULAR.



DL Class C Drivers License *Maryland*
LIC #: P-412-777-098-906
STEPHEN BRICE PHILLIPS
1600 N. WINCHESTER RD
ANNAPOLIS, AA MD 21408
BIRTH DATE: 11-27-1946
EXPIRES 11-27-2013
Sex: M HT: 5-10 WT: 190
Restr: Type R
Issue Date: 06-19-2008



**EXENCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO ESCRITO UNÁNIME
EN LUGAR DE UNA REUNIÓN DE DIRECTORES DE
PHILLIPS FOODS, INC.**

Los abajo firmantes, siendo todos los miembros de la Junta Directiva (el "Directorio") de Phillips Foods, Inc., una corporación constituida bajo las leyes del Estado de Maryland (la "Corporación"), actuando en conformidad con la Sección 2-408(c) y la Sección 2-409 (c) del Código de Maryland y del Estatuto de Constitución de la Corporación, por la presente renuncian a cualquier y toda notificación de forma alguna de cualquier reunión especial del Directorio y acceden a y adoptan las siguientes resoluciones por consentimiento escrito unánime (este "Consentimiento Escrito") en lugar de llevar a cabo una reunión especial del Directorio de la Corporación.

**ENMIENDA Y REAFIRMACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN**

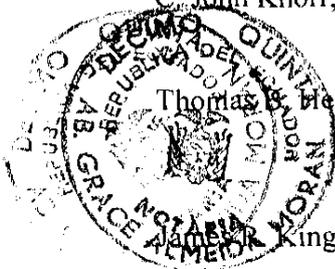
CONSIDERANDO QUE, el Directorio cree que es recomendable y para los mejores intereses de la Corporación enmendar y reafirmar sus Estatutos y tomar acciones expresadas en las resoluciones expuestas en lo sucesivo;

POR LO TANTO, SE CONCLUYE, que el Directorio por la presente aprueba y adopta una enmienda y reafirmación de los Estatutos de la Corporación como lo expuesto en el Anexo I para estos efectos.

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

SE RESUELVE, que el Directorio por la presente confirma que los siguientes individuos están elegidos unánimemente para servir como funcionarios de la Corporación, los cuales llevarán los puestos expuestos contiguamente a su nombre y servirán como lo indican los Estatutos de la Corporación hasta que su respectivos sucesores sean debidamente electos y calificados:

Stephen B. Phillips	Director Ejecutivo y Presidente
Dean E. Flowers	Director Financiero, Tesorero, Secretario
C. John Knorr, III	Vicepresidente Ejecutivo – Cuentas Nacionales, Operaciones de Restaurantes y Franquicias
Thomas B. Heine	Vicepresidente Ejecutivo – Servicio Institucionales, Ventas al por menor y Megasupermercados.
Almeida King	Vicepresidente – Financiero, Asistente de Secretario



Melissa S. Sellers

Vicepresidente y Abogada General, Asistente de
Secretario.

RATIFICACIÓN DE ACCIONES PREVIAS DE LOS FUNCIONARIOS

CONSIDERANDO QUE, Stephen B. Phillips, Mark W. Sneed, Dean E. Flowers, James R. King, John Knorr, III, Thomas B. Heine y Melissa S. Sellers dentro de sus facultades como funcionarios de la Corporación, han tomado ciertas acciones necesarias para llevar a cabo los negocios y los asuntos de la Corporación;

POR LO TANTO, SE CONCLUYE, que el Directorio, por la presente, aprueba y ratifica en todo sentido todas las acciones previas tomadas por Stephen B. Phillips, Mark W. Sneed, Dean E. Flowers, James R. King, C. John Knorr, III, Thomas B. Heine y Melissa S. Sellers dentro de sus facultades como funcionarios de la Corporación y asignando funciones a tales funcionarios.

VARIOS

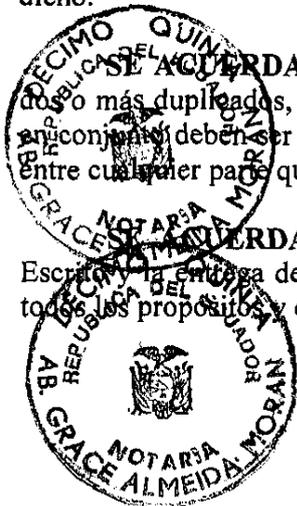
SE ACUERDA ADEMÁS, que los funcionarios de la Corporación sean, y cada uno de ellos por este medio está, autorizado y dirigido a tomar o hacer o hacer que se tomen o hagan cualquiera y todas las acciones y acciones y que ejecuten y entreguen cualquiera y todos los documentos, aprobaciones, consentimientos y otras aplicaciones tales como, con el consejo del abogado, que se consideren necesarias o apropiadas para implementar o llevar a efecto los propósitos de las resoluciones precedentes; y sea dicho.

SE ACUERDA ADEMÁS, que los funcionarios designados de la Corporación para los efectos de todas estas resoluciones, por la presente declaran ser el Director Ejecutivo, el Presidente, cualquier Vicepresidente, el Director Financiero, el Tesorero y el Secretario; que cualquier acción autorizada a ser llevada a cabo por los funcionarios designados debe ser llevada a cabo por cualquier oficial designado actuando solo; y que el Secretario y cualquier Asistente de Secretario está autorizado avalar, y pegar el sello de la Corporación sobre, cualquier documento; y sea dicho.

SE ACUERDA ADEMÁS, que el Directorio por la presente ratifica, confirma, aprueba y adopta todas las acciones previamente tomadas por cualquier oficial o director de la Corporación en relación con las resoluciones previas; y sea dicho.

SE ACUERDA ADEMÁS, que este Consentimiento Escrito se otorgará en dos o más duplicados, siendo cada uno de ellos considerado como un original, pero en conjunto deben ser suficientes para todos los propósitos y deben ser vinculantes entre cualquier parte que lo ejecute; y sea dicho.

SE ACUERDA ADEMÁS, que el cumplimiento de este Consentimiento Escrito y la entrega del mismo mediante réplica de firmas debe ser suficiente para todos los propósitos y debe ser vinculante a cualquier parte que lo ejecute.



[El Resto de Página en Blanco]

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, los suscritos han firmado debidamente este Consentimiento Escrito siendo efectivo a partir de Agosto 10, 2007.

(Firma)
Stephen B. Phillips
Director

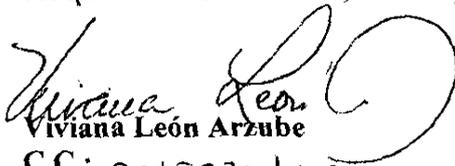
(Firma)
Dean E. Flowers
Director

Por la presente, certifico que esto es una real y correcta traducción de la Exención de Notificación y Consentimiento Escrito Unánime en lugar de una Reunión de Directores de Phillips Foods, INC.

Melissa S. Sellers

Mi comisión expira el
11/19/2013

Yo, Viviana León Arzube, conocedora del idioma inglés y español, he procedido a traducir del idioma inglés al idioma Español una Exención de Notificación y Consentimiento Escrito Unánime en lugar de una Reunión de Directores de Phillips Foods, INC., en el cual se estipula el nombramiento de los funcionarios de la compañía antes nombrada, a mi mejor saber y entender.


Viviana León Arzube
C.C.: 0915989764



[El Resto de Página en Blanco]

de conformidad con la facultad que me concede el numeral
Nueve del artículo dieciocho, de la Ley Notarial Vigente; Doy
fe: Que la (s) firma (s) y rubrica (s) que antecede (n) es (son)
similar (es) a la (s) (cedula) que me
fue (ron) presentada (s) y devuelta (s) a (los) interesados
la (s) misma (s) que corresponde. (n) a los señor (es)
Vivianus Yasmin Leon
Ansuse portador
(es) de la (s) cedula (s) de ciudadanía (s) número (s)
0915929364
respectivamente. Guayaquil. Marzo 25/11



Grace Almeida Moron
Ab. Grace Almeida Moron
Notaria Decima Quinta
Cantón Guayaquil

CIUDADANIA

LEON ARZUBE VIVIANA AYASHIN
 GUAYAS/GUAYABUIL/BOGOLIVAR /SACRARIO/
 04 FEBRO 1975
 001-6 0164 00327 F
 GUAYAS/ GUAYABUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1975

Leon Arzube Viviana



ECUATORIA PARAZONE V443V4442

COLTERO SUPERIOR CONTADOR PUBLICO
 ANTONIO MIGUEL LEON FALQUEZ
 MARIA FRANCISCA ARTUBE M
 GUAYABUIL 22/00/2000
 22708/2014

0097096



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES MARZO 2005

168-0029
 NUMERO
 LEON ARZUBE VIVIANA AYASHIN

0916929764
 CEDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 SACRARIO
 PARROQUIA

GUAYAS
 CANTON
 ZONA

EXPERIMENTAL

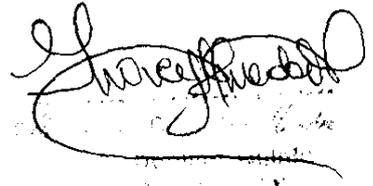





NOTARIA XV
GUAYAQUIL

Grace Almeida Morán
Abogada

Diligencia: A petición de la Abogada Zobeida Aragundi Foyain, Registro Profesional número tres mil seiscientos veinticuatro, del Colegio de Abogados del Guayas; en doce fojas útiles incluida esta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, de la Notaría Décimo Quinta a mi cargo, las copias relacionadas con la Información General e información Específica de la Compañía Phillips Seafood of Ecuador C.A. y Phillips Food Inc., traducidas del idioma Inglés al español, con el respectivo reconocimiento de firma. Guayaquil, Marzo veintidós del dos mil once.-



Se protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaria Décimo Quinta, a mi cargo, en fe de ello confiero este **segundo** testimonio, sellado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los **veintidós días del mes de marzo del dos mil once.-**



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION
QUE HACE LA COMPAÑIA PHILLIPS
SEAFOOD OF ECUADOR C.A. DE
LOS DOCUMENTOS QUE ME
PRESENTARON.-----

CONSTANTE EN TRES FOJAS
UTILES. IGUALES A LOS
DOCUMENTOS QUE SE ME EXHIBEN
DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS A CARGO DEL ABOGADO
RENATO ESTEVES SAÑUDO,
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO,
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----
GUAYAQUIL, DIEZ DEL DOS MIL
DOCE.-----



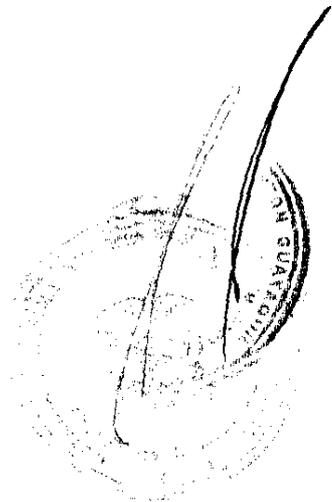
SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

SONIA OSORIO GONZALEZ, abogada en el libre ejercicio de la profesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase usted protocolizar el siguiente documento que corresponde a la compañía PHILLIPS SEAFOOD OF ECUADOR C.A.:

1. Carta poder otorgada por la compañía accionista PHILLIPS FOODS, INC., suscrita por su representante legal DEAN E. FLOWERS, a favor de la Ab. Zobeida Aragundi Foyain; y,
2. Documento de identificación personal del ciudadano estadounidense Dean E. Flowers.

Guayaquil, 6 de septiembre del 2012


AB. SONIA OSORIO GONZALEZ
MAT. FCPO: 09-2008-16



Junio 18, 2012

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

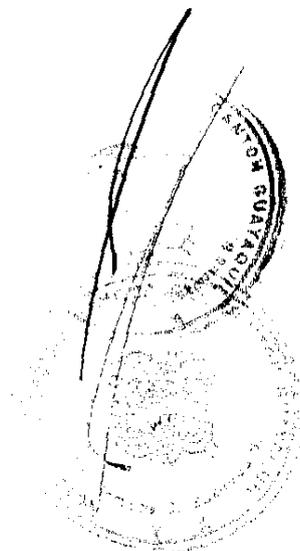
De nuestras consideraciones:

PHILLIPS FOODS, INC., en nuestra calidad de accionistas extranjeros en el capital social de la compañía ecuatoriana PHILLIPS SEAFOOD OF ECUADOR C.A., y a fin de cumplir con el Reglamento sobre la Información y Documentos que deben remitir las Compañías Mercantiles sujetas al Control y Vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con Sociedades Extranjeras en calidad de Socios o Accionistas, publicado en el Registro Oficial No. 676 el 4 de abril del 2012, indicamos a Usted que la señora ZOBEIDA REGINA ARAGUNDI FOYAIN, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, en las calles García Avilés #408 y Luque, edificio FINEC, sexto piso, oficina No. 615, es nuestra abogada en el Ecuador para recibir notificaciones y contestar demandas a nuestro nombre en caso de ser necesario.

Atentamente,



Dean E. Flowers
PHILLIPS FOODS, INC.



NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL Y APETICION DE LA PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZÓ LOS DOCUMENTOS QUE ME PRESENTARON. EN LOS REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A MI CARGO.- DOY FE.- GUAYAQUIL, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.- DOY FE.-



El Notario de Guayaquil, Ecuador
Notario de Guayaquil
VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. [Faint text]
Vigésimo Novena del Cantón Guayaquil
Fe que las copias constan de [Faint text]
U les son iguales al original
Guayaquil, 10 DE SEPT. 2012



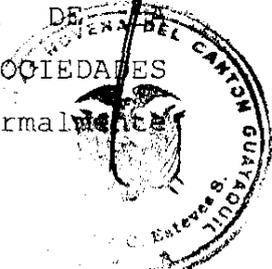
Al. [Faint signature]
VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



3/1
H
-

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE EL
SEÑOR JUAN ANTONIO PARRA LAM EN SU
CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA
PHILLIPS SEAFOOD OF ECUADOR C.A. -
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cinco de Octubre del dos mil doce, ante mi **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento JUAN ANTONIO PARRA LAM, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de APODERADO de la COMPAÑÍA PHILLIPS SEAFOOD OF ECUADOR C.A., tal como consta en el Poder que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, el compareciente declara ser mayor de edad, portador de su cédula de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de identificar doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa de la COMPAÑÍA PHILLIPS SEAFOOD OF ECUADOR C.A., con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, una escritura de declaración juramentada conforme el siguiente texto: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase inscribir una DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURADA, al tenor de los siguientes literales: Yo, JUAN ANTONIO PARRA LAM, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE UNO CERO CINCO SIETE CINCO DOS CERO OCHO, para el cumplimiento de lo dispuesto en el REGLAMENTO SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE DEBEN REMITIR LAS COMPAÑÍAS MERCANTILES SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, QUE CUENTEN CON SOCIEDADES EXTRANJERAS EN CALIDAD DE SOCIOS O ACCIONISTAS, formalmente



declaro bajo juramento lo siguiente: Que la compañía extranjera PHILLIPS FOODS, INC., de nacionalidad estadounidense, quien es propietaria de trescientas doce mil novecientas diecinueve (312.919) acciones ordinarias y nominativas en el capital social de la compañía ecuatoriana PHILLIPS SEAFOOD OF ECUADOR C.A., mantiene invariables hasta la presente fecha los datos e información societaria que se ha proporcionado a la Superintendencia de Compañías, tales como: Constitución, domicilio, representación legal, nombres y direcciones de accionistas y demás registros legales, sin que hasta la fecha se registren cambios de esta naturaleza, todo lo cual reitero lo declaro voluntariamente bajo el rigor del juramento y en honor a la verdad. Es todo cuanto puede declara en honor a la verdad. Hasta aquí el compareciente aprueba el contenido de la presente declaración y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario dicho otorgante se afirma se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



P. CIA. PHILLIPS SEAFOOD OF ECUADOR C.A.
 U.C.-
 JOAN ANTONIO PARRA LAM (APODERADO)
 CIUD. NO.-

[Handwritten signature]
 SUPLENTE
 VICESIMO NOVENO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día y fecha de su celebración.-



[Handwritten signature]
 SUPLENTE
 VICESIMO NOVENO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 24 de marzo del 2011

Señor
JUAN ANTONIO PARRA LAM
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Phillips Seafood of Ecuador C.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como Gerente General de la compañía para un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma. Usted reemplaza en estas funciones al Sr. FREDDY ERAZO PAZMIÑO, quien presentó su renuncia voluntaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía al Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

PHILLIPS SEAFOOD OF ECUADOR C.A., se constituyó el día 5 de septiembre del 2000, mediante escritura pública autorizada por el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero Suplente de este cantón, en ejercicio del cargo por licencia otorgada a su titular Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 20 de Octubre del 2000.

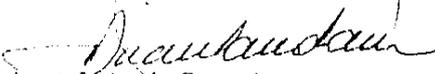
Muy atentamente,



Viviana León Arzube
Secretaria de la Junta

Acepto la designación de Gerente General de la compañía Phillips Seafood of Ecuador C.A.

Guayaquil, 24 de marzo del 2011



Juan Antonio Parra Lam
C.C.: 0910575208



NUMERO DE REPERTORIO: 16.697
FECHA DE REPERTORIO: 25/mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** Que con fecha veinticinco de Marzo del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PHILLIPS-SEAFOOD OF ECUADOR C.A., a favor de JUAN ANTONIO PARRA LAM, a foja 27.089, Registro Mercantil número 5.213. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 68.836, del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 16697



REVISADO POR

LS



REGISTRO

AB. YOLIA CEBALLOS BELLAN

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992140755001
FORMA SOCIAL: PHILLIPS - SEAFOOD OF ECUADOR C.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/10/2000
TIPO COMERCIAL: PHILLIPS SEAFOOD OF ECUADOR FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
GENERAL POR MAYOR DE MARISCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: MIRTOS Número: 1031 Intersección: CASUARINAS Referencia: FRENTE AL COLEGIO LEONIDAS GARCIA Manzana: 3 Carretera: VIA A...
Kilómetro: 6.5 Teléfono Trabajo: 042113180 Teléfono Trabajo: 042113740 Apartado Postal: 09-06-2333 Email: info@phillipsfood.com Fax: 042113200



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de... 1 ... hoja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.

12 MAR. 2012

[Signature]
Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente
Guayaquil

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SRI R.U.C.
Notaria Vigésimo Sexta Suplente
Guayaquil

Lugar de anulación: GUAYAQUIL MA A DAULE KM. Fecha y Hora: 20/03/2012 07:27



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



Razón Social: PHILLIPS - SEAFOOD OF ECUADOR C.A.
Nombre Comercial: PHILLIPS SEAFOOD OF ECUADOR C.A.
Clase Contribuyente: ESPECIAL
Representante Legal: PARRA LAM JUAN ANTONIO
Titular: LEON ARZUBE VMANA AYASMIN

Inicio Actividades: 20/10/2000 **Fec. Constitución:** 20/10/2000
Inscripción: 20/10/2000 **Fecha de Actualización:** 20/04/2011

Actividad Económica Principal:
 COMERCIO AL POR MAYOR DE MARISCOS

Domicilio Tributario:
 Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: MIRTOS
 Número: SOLAR 31 Intersección: CASUARINAS Manzana: 3 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 9.5 Referencia Ubicación:
 FRENTE AL COLEGIO LEONIDAS GARCIA Telefono Trabajo: 042113180 Telefono Trabajo: 042113740 Apartado Postal: 09-
 1033 Email: vleon@phillipsfood.com Fax: 042113200
Domicilio Especial:

- Obligaciones Tributarias:**
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Nº de Establecimientos Registrados: del 001 al 001 **Abiertos:** 1
Jurisdicción: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **Cerrados:** 0



[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Andrade, María Isabel
 DELEGADA DE R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR
 SRI.gov.ec

GUAYAS 030510 Lugar de emisión: GUAYAQUIL VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 20/04/2011 10:02:30